

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO Y CÁLCULO CON DESTINO AL CENTRO DE CÁLCULO DEL INSTITUT DE FÍSICA CORPUSCULAR (IFIC).**

**A) OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV**

Suministro de servidores de almacenamiento y cálculo con destino al centro de cálculo del Institut de Física Corpuscular (IFIC).

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV-48820000-2 (servidores).

**B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES**

No procede la división de lotes, dado que los elementos solicitados forman un único sistema y por tanto deben ser suministrados por un mismo proveedor, por motivos de compatibilidad.

**C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN**

Según trasladan los investigadores responsables de la adquisición, los 6 nuevos servidores de disco y 3 servidores de cálculo permitirán ampliar la capacidad de almacenamiento de datos de la infraestructura Tier2 del grupo Atlas, dado el gran flujo de datos que maneja la Colaboración Atlas.

El grupo de investigación participa en uno de sus experimentos, ATLAS, donde se recogen docenas de PB (1 PB=1000 Tbytes) al año. Para su procesado y almacenamiento se creó una red de centros de computación el Worldwide LHC Computing GRID (WLCG), cuyo nodo central está en el CERN (Ginebra). Hay casi un centenar de centros informáticos en ATLAS GRID distribuidos por todo el mundo. Estos centros se clasifican actualmente en dos categorías, según sus servicios: centros Tier-1 (que guardan datos de las primeras etapas) y Tier-2 (principalmente para simulaciones y almacenamiento de datos de las etapas finales). El IFIC forma parte del Tier-2 español, y dispone de la infraestructura Tier-3. Tier3 es la infraestructura local del cálculo del grupo que permite la realización de los estudios de física utilizando los recurso GRID.

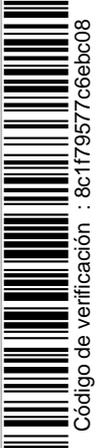
EL LHC ha entrado en una nueva fase denominada Run-3 caracterizada por el aumento de la intensidad de los haces y por tanto del número de datos a procesar y almacenar requiere una actualización de la infraestructura de cálculo, tanto a nivel de Tier-2 (manteniendo nuestra contribución del 4%), como de Tier-3.

Por todo ello, este equipamiento es imprescindible para la consecución de los objetivos encaminados a explotar el potencial de la física de ATLAS utilizando los datos recopilados tanto en el Run-2 como en el Run-3, mediante medidas de presión del Modelo Estándar (SM) en los sectores del Higgs y del quark top, además de la búsqueda Física más allá del SM (BSM).

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017 de Ley Contratos del Sector Público, la naturaleza y efectos de las necesidades que se pretende satisfacer con el contrato se recogen en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de mayo de 2024.

**D) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS**

El plazo de duración del contrato se establece en 2 meses a partir de la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.



Código de verificación : 8c1f79577c6ebc08



**E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**a) Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el importe del valor añadido, asciende a 189.970,00 €.

Base imponible	IVA	TOTAL
157.000,00€	32.970,00€	189.970,00 €

El presupuesto base de licitación se ha establecido teniendo en cuenta precios de mercado, calculado de acuerdo con la información obtenida de presupuestos solicitados a diversos proveedores y que se anexan como justificación, con el siguiente desglose:

Costes	Importe
Costes directos	189.970,00 €
Costes indirectos	0 €

**b) Anualidades**

Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2024	157.000,00€	32.970,00€	189.970,00€

**c) Valor estimado**

El valor estimado de este contrato es de 157.000,00 € IVA excluido

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido el de aplicar el presupuesto base de licitación, sin incluir modificaciones ni prórrogas.

**d) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

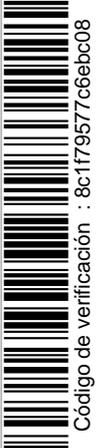
GLOBAL	x
UNITARIOS	

**e) REVISIÓN PRECIOS:** no procede

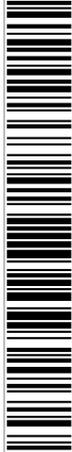
**CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse mediante:

- a. ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe de **235.500 €** que deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.



Código de verificación : 8c1f79577c6ebc08



Código de verificación : 8c1f79577c6ebc08

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

- b. TÉCNICA O PROFESIONAL:** Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **235.500 €**, que se acreditará por una declaración del empresario que contenga el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La justificación de los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales suministros con los umbrales que se requieren se fundamenta en que no excedan de 1,5 del valor estimado del contrato, resultando proporcional al objeto del mismo y garantizando suficientemente la prestación del suministro a contratar.

**F) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en base a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**G) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al considerarse que pueden establecerse diversos criterios de valoración sin atender exclusivamente al precio como único factor determinante de adjudicación, para obtener mayores prestaciones en el equipo a suministrar, repercutiendo todo ello en una mayor calidad del mismo.

Con la valoración de la ampliación del plazo de garantía se pretende conseguir durante el mayor tiempo posible una atención personalizada, un mantenimiento óptimo del equipamiento y una rápida atención del servicio técnico ante las incidencias y averías que puedan surgir a lo largo de dicho periodo, todo ello de manera gratuita, redundando en un ahorro económico para la institución.

El motivo por el que se valora la Certificación RedHat Enterprise Linux 8 o 9 es el que los sistemas operativos que se van a instalar en los servidores están basados todos en RedHat Enterprise 8 y 9. Una certificación por parte de la empresa que desarrolla el sistema base garantizará un funcionamiento perfecto del sistema operativo que se va a instalar, es una garantía de calidad.

<b>1. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas</b>	<b>Ponderación (100)</b>
1.1. Oferta económica	Hasta 85 puntos
1.2 Plazo de garantía	hasta 10 puntos
1.3 Certificación RedHat Enterprise Linux 8 o 9	Hasta 5 puntos



## H) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

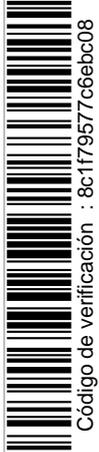
Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de carácter medioambiental, que el embalaje sea de material reciclables, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la recogida y tratamiento adecuado de los residuos generalizados. Se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa y/o ficha técnica de dichos materiales, y/o certificado de tratamiento de residuos.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

La elección de esta condición especial de tipo medioambiental se adecúa a la naturaleza de la prestación, suponiendo un beneficio para el medio ambiente que el material desechable sea de productos reciclables y se realice un tratamiento adecuado de los residuos.

València, 5 de junio 2024

Justo Herrera Gómez  
Vicerector d'Economia i Infraestructures  
P.D. DOGV 9350



Código de verificación : 8c1f79577c6ebc08